

Rad: 158424089001 2021-00090-00

Hoy diciembre seis (6) de dos mil veintiuno (2.021), le informo a la Señora Juez que se allegó demanda ejecutiva en formato PDF en 96 folios al correo institucional del Juzgado el día veintinueve (29) de octubre hogaño, a las 16:44 horas; para lo que estime pertinente.

JOSÉ RODRIGO ROMERO AMAYA
Secretario



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO JUDICIAL DE TUNJA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
ÚMBITA-BOYACÁ

RADICACIÓN N°:	158424089001 2021-00090-00
CLASE PROCESO:	EJECUTIVO MÍNIMA CUANTÍA
EJECUTANTE:	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
APODERADO:	Dr. CARLOS ANDRÉS HOYOS ROJAS
ASUNTO:	NO LIBRA ORDEN DE PAGO, SUBSANAR.
EJECUTADO:	RICARDO PEDREROS MORENO.

Diciembre nueve (9) de dos mil veintiuno (2.021).

Atendiendo lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 90, la presente demanda ejecutiva de mínima cuantía, no cumple con el requisito formal del artículo 82 Núm. 5 del C.G.P; por consiguiente, no se libra auto mandamiento de pago que el apoderado de la entidad ejecutante proceda a subsanarla dentro de los cinco (5) días siguientes al de la notificación del presente proveído en el sentido de:

Aclarar y precisar el hecho descrito en el inciso tercero del numeral **PRIMERO** de la demanda en el sentido de indicar cuál es la verdadera fecha en que se **suscribió el pagaré N° 031806100008255 que contiene la obligación N° 725031800157486**; de modo que coincida y guarde coherencia con la descrita en el referido pagaré; en mérito de lo brevemente expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de la Localidad;

RESUELVE:

PRIMERO: No librar mandamiento de pago dentro de la presente demanda ejecutiva de mínima cuantía.

SEGUNDO: Conceder a la actora el término de cinco (5) días para subsanarla so pena de rechazo; integrándola en un solo escrito debidamente corregida, aportando los documentos solicitados de ser el caso.

TERCERO: Reconocer al Dr. Carlos Andrés Hoyos Rojas, como apoderado de la entidad ejecutante.

NOTIFÍQUESE
SONIA JANNETH RINCÓN SUESCÚN
JUEZ.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO ELECTRÓNICO Y FÍSICO N° 050 FIJADO HOY 10-12-2.021 A LAS 8:00 A.M.

JOSÉ RODRIGO ROMERO AMAYA
SECRETARIO

Firmado Por:

Sonia Janneth Rincon Suescun

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Umbita - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

68a03a293ceff0a07cfd1d80a69b33618ac9dce9490b6506c0ebd5c31b1cf556

Documento generado en 09/12/2021 02:13:19 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>